

ACUERDO # 80

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO ÚNICO.- En Sesión del Pleno del día once de noviembre de dos mil catorce, los Diputados Cuauhtémoc Calderón Galván, José Haro de la Torre, Iván de Santiago Beltrán, María Guadalupe Medina Padilla, Alfredo Femat Bañuelos, César Augusto Deras Almodova y la Diputada Ma. Elena Nava Martínez, Presidente y Secretarios de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se integre una partida presupuestal que se destine a cubrir el pago de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tengan derecho los elementos policiales que no aprobaron los exámenes de control de confianza; al Servicio Nacional y Estatal de Empleo, para que apoyen a los mencionados elementos, considerándolos dentro de sus programas de generación de empleo y a los 58 Municipios y a las corporaciones estatales de seguridad, que en los procedimientos que concluyan el no acreditamiento del control de confianza, clarifiquen las causas que lo motivaron a efecto de evitar dañar la imagen pública y brindar posibilidades en el ámbito laboral a los ex servidores públicos.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Los proponentes señalaron en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



El día 30 de octubre del año en curso precluyó el plazo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del cual las entidades federativas están obligadas a contar con la totalidad de su personal de seguridad pública plenamente certificado en materia de exámenes de control de confianza, lo que permitirá la depuración de los cuerpos policiacos y de esta forma contar con una estructura policial confiable y capacitada.

Es el caso que en nuestra Entidad Federativa aproximadamente el cincuenta por ciento de los elementos policiacos no acreditaron la evaluación de control y confianza, razón por la cual fueron dados de baja por las propias corporaciones, lo cual impacta negativamente en la seguridad pública, al contar con menos elementos en las calles para la protección de la ciudadanía.

Lo anterior propició que los policías cesados quedaran en una situación de zozobra, causando un perjuicio a sus familias ante la falta de recursos para su sustento y vivir de manera digna, siendo que ello puede dar como resultado que algunos se involucren con células del crimen organizado y se incremente el clima de inseguridad en el Estado y sus cincuenta y ocho municipios.

Sin embargo, no es solamente el tema de la inseguridad que se pueda presentar en Zacatecas al contar con menos elementos de seguridad; sino también que al no haberse realizado un trabajo de prevención que atenuara el impacto de dichas bajas, ni tampoco contar con partidas en los respectivos presupuestos de egresos para otorgar las correspondientes indemnizaciones a los agentes dados de baja, se ha generado un grave problema.

Por eso, la importancia de diseñar e implementar estrategias que permitan a cada uno de los municipios y al Estado, cumplir con todas las prestaciones de ley a las que tienen

derecho, de acuerdo con lo establecido en la fracción XIII del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En ese tenor, es prioridad gestionar ingresos extraordinarios que nos permitan cubrir todas y cada una de esas obligaciones que tiene el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, con los elementos policiacos cesados y de esta forma, brindarles la seguridad de que recibirán lo que por ley les corresponde.

Adicional a lo anterior, los encabezados de algunos medios de comunicación han generado la percepción de que todos los elementos que no acreditaron el control de confianza son delincuentes o están vinculados al crimen organizado, situación que no es general ni fehacientemente probada. Dicha información ha complicado, aún más, la búsqueda de nuevos espacios de trabajo de los elementos, no obstante que algunos de ellos contaban con más de veinte años de servicio.

Finalmente, esta Representación Popular está obligada a auxiliar a los elementos policiales buscando esquemas de apoyo para que encuentren un empleo digno que les permita llevar el sustento a sus familias.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria celebrada el día once de noviembre del año 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, siendo aprobada por el Pleno mediante 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se integre una partida presupuestal que se destine a cubrir el pago de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tengan derecho los elementos policiales que no aprobaron los exámenes de control de confianza.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Servicio Nacional y Estatal de Empleo, a apoyar a los mencionados elementos, considerándolos dentro de sus programas de generación de empleo.

TERCERO.- Se exhorta a los 58 Municipios y a las corporaciones estatales de seguridad, que en los procedimientos que concluyan con el no acreditamiento del control de confianza, se clarifiquen las causas que lo motivaron a efecto de evitar dañar aún más su imagen pública y brindar posibilidades en el ámbito laboral.

CUARTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a once de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

DIP. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO